Fecha de elaboración de estudios de Sector:	07 de abril de 2022
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	Cindy E. Rojas Quintero
Dependencia:	Secretaria de Desarrollo Social

I. INTRODUCCION

A continuación se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contrataciòn de ***mínima cuantía*** y la consecuente aceptación de la oferta.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR ACABO LOS DOS CICLOS DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA PARA EL AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER.

La Organización Mundial de Sanidad Ambiental - OIE – señala en su página web oficial que "*la fiebre aftosa es una enfermedad vírica grave del rebaño, sumamente contagiosa y de repercusiones económicas considerables. Afecta a los bovinos y porcinos, así como a los ovinos, caprinos y otros rumiantes biungulados. En una población susceptible, la morbilidad es de casi un 100%, siendo los animales de cría intensiva más susceptibles que las razas tradicionales*". Por lo cual, la Ley 395 de 1997 declara de interese social nacional y como prioridad sanitaria la erradicación de la misma (art. 1 y 2), implementando como uno de los variados mecanismos de erradicación, la inclusión en los planes y programas de desarrollo e inversión de las entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental y municipal actividades que contribuyan al cumplimiento del Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales que rigen la materia.

La fiebre aftosa es una enfermedad de notificación obligatoria a las autoridades sanitarias y conlleva la imposibilidad de establecer comercio internacional de animales, genética, carne y leche. Tras recibir la OIE la notificación de Colombia sobre la detección de un brote de fiebre aftosa en el departamento de Cesar, se suspendió a partir del 10 de agosto de 2018 el estatus de "*zona libre de fiebre aftosa con vacunación*" al país. Por lo anterior, "*se implementaron medidas de prevención, control y erradicación contra la fiebre aftosa, como: la revacunación, los ciclos de vacunación, el control a la movilización, actividades especiales en zonas de frontera, la vigilancia epidemiológica y la conformación del CIIIP,*

entre otros, que permitieron que la Organización Mundial de Sanidad Animal, OIE, restableciera nuevamente el estatus sanitario como país libre de fiebre aftosa con vacunación." (https://www.ica.gov.co/noticias/colombia-recupera-estatus-pais-libre-aftosa)

Las anteriores medidas permitieron que, a partir del 5 de febrero de 2020, se restituyera el estatus de Colombia de "*zona libre de fiebre aftosa con vacunación*" tal y como fuera reconocida inicialmente por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE por medio de la Resolución No. 22 de mayo de 2017. Sin embargo, la Gerente General del ICA Deyanira Barrero León en comunicado publicado en la página web de la entidad el 06 de febrero de 2020 señala: "*Luego de esta certificación necesitamos continuar el trabajo duro relacionado con la implementación de las medidas, recientemente expedidas por el Instituto, para mejorar el control de las movilizaciones que se originan en las denominadas zonas de protección, con el fin de mitigar el riesgo de una reinfección. También debemos mantener las coberturas altas de vacunación en todo el territorio nacional, continuar con el proceso de educación y comunicación a todos los ganaderos, y cumplir con la notificación oportuna ante cualquier sospecha. Todo lo anterior para dar sostenibilidad a la certificación obtenida. Es un compromiso de todos*".

Respecto a la Brucelosis bovina, "*el Programa Nacional de Brucelosis bovina ha establecido la vacunación obligatoria de las terneras y bucerras en edades comprendidas entre los tres (3) y ocho (8) meses de edad con vacuna Cepa 19 o Cepa RB 51. La vacunación se realizará durante los dos ciclos de vacunación anual contra la Fiebre Aftosa establecidos por el ICA*" (ICA). Está es una enfermedad infectocontagiosa conocida como aborto infeccioso. Afecta a bovinos de todas las edades, pero persiste con mayor frecuencia en animales sexualmente adultos, principalmente en ganaderías de cría y leche, además, son susceptibles a la enfermedad otras especies como los porcinos, ovinos, caprinos, equinos y búfalos, produciendo en éstas variados signos. [1]

De acuerdo al literal d) del artículo 6 de la Ley 395 de 1995 el ICA establecerá los ciclos de vacunación. Por lo anterior, el ICA ha determinado que la vacunación se realiza en dos ciclos anuales, en forma obligatoria, cíclica y masiva en todos los animales de las especies bovinas y bufalinas, independientemente de su edad. Cada ciclo de vacunación viene autorizado por una resolución de la Gerencia General del ICA, y se lleva a cabo en los meses de mayo - junio y noviembre - diciembre respectivamente, cada uno con duración de 45 días.

Aunado a lo anterior, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 indica que corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: "*76.3. En el sector agropecuario - 76.3.1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural*". Por ello, en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Bucaramanga una ciudad de oportunidades" se estableció en su **línea estratégica**: *Bucaramanga productiva y competitiva: empresas innovadoras, responsables y conscientes* en el **componente**: *una zona rural competitiva e incluyen* **programa:** *desarrollo del campo* **meta de producto**: Mantener 2 ciclos de vacunación contra fiebre

[1] Ver: https://www.ica.gov.co/areas/pecuaria/servicios/enfermedades-animales/brucelosis-bovina-1/vacunacion-brucelosis.aspx

aftosa y brucelosis en vacunos según normatividad del ICA. Respaldado lo anterior, en el banco de proyecto denominado "*prevención del contagio y propagación de la fiebre aftosa y brucelosis en la especie bovina del municipio de Bucaramanga"* con N° de registro municipal 20200680010159 y BPIN 2020680010159.

Para el año 2019 la cobertura de vacunación del segundo ciclo fue de 2340 dosis contra fiebre aftosa y 79 contra brucelosis; para el primer ciclo del 2020 las dosis aplicadas contra la fiebre aftosa fueron 2.460 y las dosis para brucelosis bovina 102; para el segundo ciclo del 2020 las dosis contra la fiebre aftosa llegaron a las 2.460 y las dosis para brucelosis bovina 220, en un total de 257 predios. Para el primer ciclo de vacunación del año 2021 se reportó la aplicación 1.973 vacunas contra la fiebre aftosa y para brucelosis 150, en un total de predios vacunados de 223. En el segundo ciclo de 2021 se aplicaron por parte de la alcaldía 2316 dosis en 243 predios. La vacunación contra Brucelosis bovina para el primer ciclo de vacunación del año 2021 fue de 150 bovinos y para el segundo ciclo de 2021 fue de 90 dosis. Garantizándose la asistencia técnica a los ganaderos mediante personal profesional en veteranía y zootecnia.

En concordancia con lo anterior, según la clasificación de productores agropecuarios establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural "MADR" en la resolución 000169 de 15 de julio de 2020, se considera pequeño productor pecuario aquel que tiene de 1 a 50 cabezas de ganado. Para efectos del presente contrato y en consideración a que los de fines del municipio es apoyar a las familias en condición de vulnerabilidad, se establece el beneficio del subsidio de la vacuna contra la fiebre aftosa y su aplicación para bovinos de propiedad de habitantes del sector rural de Bucaramanga con una población inferior o igual a 50 animales en su predio."

Es así que, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 y del Plan Nacional de Erradicación contra la Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina requiere contratar una persona jurídica y/o natural que desarrolle de manera mancomunada con el ICA, FEDEGAN y la OEGA designada por el ICA para Bucaramanga, los dos ciclos de vacunación del año 2022, beneficiando a habitantes del sector rural del municipio de Bucaramanga en cuyos predios tenga una población bovina inferior o igual a 50 bovinos; para lo cual prestara el servicio de vacunación contra la fiebre aftosa y brucelosis bovina, y garantizara el bilógico contra la fiebre aftosa de manera gratuita a los beneficiarían. Lo anterior, siempre en cumplimiento de las lineamientos y resoluciones que emita el ICA para cada uno de los ciclos de vacunación.

Es importante resaltar, que el presente contrato presta la atención integral a los campesinos beneficiados, pues en el caso de la fiebre aftosa subsidia el valor de la vacuna; y presta la asistencia técnica y administrativa a través de profesionales idóneos que se desplazan hasta cada finca a realizar la vacunación.

CONDICIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el objeto del

presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente y con ocasión de la ejecución del contrato.

PRIMER CICLO DE VACUNACIÓN:

Realizar el primer ciclo de vacunación en el sector rural del municipio de Bucaramanga, bajos los lineamientos emitidos por el Instituto Colombiano Agropecuario.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VACUNACIÓN BOVINOS CONTRA LA FIEBRE AFTOSA CICLO I	Servicio de vacunación contra la fiebre aftosa para bovinos a todo costo durante el ciclo I	Número de Bovinos	2500

SEGUNDO CICLO DE VACUNACIÓN:

Realizar el segundo ciclo de vacunación en el sector rural del municipio de Bucaramanga, bajos los lineamientos emitidos por el Instituto Colombiano Agropecuario.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VACUNACIÓN BOVINOS CONTRA LA FIEBRE AFTOSA CICLO I	Servicio de vacunación contra la fiebre aftosa para bovinos a todo costo durante el ciclo II	Número de Bovinos	2500

OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Para llevar a cabo cada uno de los ciclos de vacunación, se hace necesario que el contratista cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

1. Visitar los predios rurales del municipio de Bucaramanga con población Bovina en las fechas establecidas por el ICA para el primer y segundo ciclo de vacunación del año 2022. Si el predio se encuentra solo, se reprogramará hasta una visita más.

2. Suministrar el Biológico contra Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina que avale el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, adquiriéndolo a través de la organización ejecutora –OEGA- autorizada para Bucaramanga, garantizando su cadena de frio.

3. No cobrar el biológico contra Fiebre Aftosa ni su aplicación en predios bovinos con cincuenta (50) o menos animales. El biológico contra Brucelosis Bovina será suministrado de manera gratuita por la organización ejecutora –OEGA- autorizada para Bucaramanga y su aplicación no genera costo en predios bovinos con cincuenta (50) o menos animales.

4. Contar con un profesional en medicina veterinaria y/o medicina veterinaria zootecnia con matrícula profesional vigente, quien será responsable, entre otras obligaciones, de las vacunas entregadas por la Organización Ejecutora Ganadera Autorizada del proyecto local de Bucaramanga.

5. Entregar un informe en Excel que contenga: Nombre del propietario – nombre del predio - vereda - animales vacunados por grupo etario y animales no vacunados, área del predio, área para la ganadería bovina y registro fotográfico.

6. El contratista máximo 15 días hábiles antes de iniciar a cada ciclo de vacunación, notificara al ICA sobre el contrato existente entre la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga y él, a fin de informar, que prestara para el Municipio de Bucaramanga la asistencia técnica y la vacunación contra la fiebre aftosa y brucelosis bovina.

7. Aplicar hasta dos mil quinientas (2.500) unidades de vacuna contra la Fiebre Aftosa y hasta ciento cincuenta (150) unidades de vacuna contra la Brucelosis Bovina en los predios que tengan igual o menor a con cincuenta (50) animales.

8. Garantizar la asistencia técnica y vacunación a los predios que superen los cincuenta (50) o más animales siempre y cuando FEDEGAN y el ganadero suministren al contratista el biológico contra Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina.

9. Diligenciar el Registro Único de Vacunación – RUV y/o el acta de predio no vacunado exigidos por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA de manera coordinada con la organización ejecutora – OEGA- autorizada para Bucaramanga.

10. El Registro Único de Vacunación (RUV) contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis bovina, será diligenciado por el vacunador de forma digital o en la papelería física asignada por FEDEGAN-FNG, cuando no se cuenten con las condiciones y herramientas para realizar la de manera digital.

11. El personal de campo debe contar con transporte adecuado para movilizarse en las diferentes veredas en la ejecución de las actividades propias del contrato.

12. Diligenciar el Registro de Visita Veterinaria.

13. Reportar el cumplimiento de la Vacunación al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA

14. Capacitar y dotar al personal profesional encargado de la vacunación con elementos de Bioseguridad y equipos/herramientas para realizar la vacunación.

15. Asesorar técnicamente al propietario de los animales vacunados en el momento de la visita.

16. Realizar asistencia médica a reacciones post vacuna informadas de manera oportuna por el propietario del animal.

17. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, salud ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo).

18. Cumplir dentro de la ejecución del contrato con las normas de bioseguridad en atención a la emergencia sanitaria de la pandemia COVID -19 y evitar su propagación utilizando todos los protocolos y elementos de bioseguridad.

19. Dar cumplimiento a las resoluciones expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA por las cuales se establecen el periodo y las condiciones del primero y segundo ciclo de vacunación contra la Fiebre Aftosa, Brucelosis Bovina y Rabia de origen silvestre para el año 2022 en el territorio nacional.

20. El contratista debe informar y garantizar la destinación final de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato en cumplimiento de la normatividad vigente. En cumplimiento de esta obligación, debe allegar copia del contrato suscrito con una empresa autorizada para el manejo de Residuos Peligrosos.

21. Cumplir con la normatividad vigente por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en lo referente a la vacunación contra la fiebre aftosa y brucelosis bovina.

22. El contratista debe garantizar el personal mínimo requerido para la realización de cada uno de los ciclos como se relaciona a continuación:

CARGO DESEMPEÑADO	PROFESIÓN	CARGA DE TRABAJO	DIAS	PORCENTAJE DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador y auditor de campo.		- Elaborar el cronograma de vacunación y realizar la divulgación del mismo con la	90	100%	- Un año de experiencia profesional.	- Haber realizado como mínimo dos ciclos de vacunación contra la fiebre

		Un (1) Médico veterinario y/o médico veterinario zootecnista con tarjeta profesional vigente.	debida anterioridad ejecutando y supervisando la distribución de las notificaciones a los propietarios de ganado, predio a predio o veredal masiva de acuerdo a la planificación establecida, indicando fecha y hora de la vacunación. Este cronograma deberá darlo a conocer a las JAC y funcionarios de la alcaldía. - Vacunar el 100 % de los bovinos y bufalinos existentes en el área geográfica asignada bajo su responsabilidad - Coordinar y requerir a FEDEGAN, todo el material logístico necesario para la ejecución de la campaña de vacunación. - Supervisar el cumplimiento de las rutas de vacunación realizadas por el vacunador. - Supervisar que todos los predios de las diferentes veredas del municipio sean visitados al 100% y los animales inmunizados y que para el ciclo				aftosa y brucelosis bovina.	

			correspondiente tengan soporte de vista Registro Único de Vacunación (RUV) o acta de predio no vacunado (APNV). - asistir a la capacitación en las fechas estipuladas por la federación de ganaderos de Colombia (FEDEGAN) - Capacitar a vacunadores. - Ejecutar el ciclo de vacunación. - Verificar que la cantidad de vacuna requerida en el plan sea similar o igual a la población bovina registrada en el municipio. - Verificar el total de dosis, marca, serie y fecha de vencimiento de la misma. - Realizar control y supervisión al manejo exacto (sin rindes o sobrantes) del biológico por parte de los vacunadores, verificando que haya coherencia entre la vacuna entregada, la dosis aplicada y las dosis en cava. - Controlar la cadena de frío y las condiciones de				

			almacenamiento del biológico, así como la disponibilidad de cajas térmicas y hielo en cantidad proporcional, de dos tercios de hielo y uno de vacuna para las brigadas de vacunación. - Asegurar la disponibilidad de equipos de vacunación, su funcionalidad y su esterilización adecuada. - Controlar a las brigadas de vacunación, verificando la aplicación de la dosis exacta, lugar correcto y técnica de aplicación de la vacuna. - Entregar las copias del documento de Vacunación a la Alcaldía e ICA. - Realizar controles de desperdicio de la Cepa 19. - Brindar informes diarios de programación y vacunación al profesional de la Alcaldía todos los días por vacunador especificando cantidad de predios y bovinos vacunados antes de las 8:00 a.m.				

			- Comunicar al Veterinario Responsable de la Oficina Local del ICA, los casos de propietarios renuentes a la vacunación. - Informar de manera escrita, todas las irregularidades al supervisor del contrato y/o ante la autoridad competente. - Organizar reuniones de actualización con los vacunadores y fiscalizadores en el área de sus funciones respectivas. - Suspender la vacunación ante cualquier irregularidad detectada, procediendo a la elaboración del acta correspondiente, e informar la situación al supervisor. - Cumplir con la normatividad vigente respecto a la ejecución y trámites de vacunación para fiebre aftosa emitida por el ICA. - Atender reacciones post vacunales o emergencias					

		médicas presentadas en el desarrollo de la vacunación. - Manejar responsable, eficiente y prudente de la información recopilada durante la vacunación (confidencialidad).				
Vacunadores	Dos (2) Técnicos o tecnólogos agropecuarios o afines.	- Vacunar el 100 % de los bovinos y bufalinos existentes en el área geográfica asignada bajo su responsabilidad - Disponer de las dosis necesarias de vacuna de acuerdo al avance de su trabajo; previa presentación de informes y rendición de las dosis utilizadas con anterioridad. - Controlar la cadena de frío (3-7 °C) y las condiciones de almacenamiento y transporte, así como la disponibilidad de cajas térmicas y hielo en cantidad suficiente hasta la aplicación del biológico. - Manejo responsable, eficiente y prudente de la	90	100%	Un año de experiencia ejerciendo como técnicos o tecnólogos	- Haber realizado como mínimo dos ciclos de vacunación contra la fiebre aftosa y brucelosis bovina.

			información recopilada durante la vacunación (confidencialidad). - Cumplir con las rutas de vacunación asignadas por el Programador o encargado de la zona. - Aplicar solamente las vacunas previstas: Fiebre Aftosa o Aftosa Rabia y Brucelosis bovina. - Devolver los frascos vacíos o con sobrantes a los proyectos locales. - Conocer el uso y las características de los elementos de protección personal y usarlos correctamente. - Verificar la disponibilidad de equipos de vacunación, la funcionalidad, higiene y cantidad necesarias de jeringas y agujas a ser utilizadas. - Registrar por grupo etario y por marcas la totalidad del ganado vacunado.				

			- No vacunar especies animales NO autorizadas (solamente Bovinos y Bufalinos). - Diligenciar el RUV (registro único de vacunación) y APNV (acta de predio no vacunado) utilizando el dispositivo móvil de captura En casos donde no sea posible utilizar dicho dispositivo y se requiera el uso de papelería, diligenciar los registros con letras y números legibles, con esfero de tinta negra. - Informar al Veterinario Coordinador de Campo, las irregularidades detectadas durante la vacunación. - Seguir los protocolos de bioseguridad para COVID 19. - Cumplir con una adecuada presentación personal, ser puntual y atender apropiadamente al ganadero.				

			- Dar buen trato a los animales a vacunar. - Acatar las disposiciones de Fedegan – ICA- Alcaldía de Bucaramanga. - cabe aclarar que los vacunadores en ningún momento están autorizados para manipular, enlazar o sujetar ningún animal, la función es la de vacunar. Ya que cualquier manipulación de los animales es bajo la responsabilidad del vacunador. -				

III. SECTOR COMERCIAL

La fuente de información que refleja este análisis de servicios fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público y análisis de algunas entidades que han utilizado estos bienes.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

A. Análisis del mercado:

Esta clase de servicios, es prestado/suministrado por empresas especializadas en la prestación de servicios de vacunación animal, las cuales deben contar con la trayectoria necesaria para la ejecución de este trabajo.

El objeto del contrato permite al Municipio de Bucaramanga efectuar el primero y segundo ciclo de vacunación del año 2022 beneficiando a habitantes del sector rural del municipio de Bucaramanga en cuyos predios tenga una población bovina inferior o igual a 50 bovinos.

B. Análisis de la demanda:

En el Municipio de Bucaramanga, en años anteriores se ha realizado la contratación de: Realización de los Ciclos de Vacunación contra la fiebre aftosa en el municipio de Bucaramanga, relacionándose desde la vigencia 2015, así:

Año suscripción del contrato	Clase de proceso	Objeto	Valor del contrato	Pazo de ejecución
2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LLEVAR ACABO EL SEGUNDO CICLO DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA PARA EL AÑO 2021 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	$ 47.672.742	45 DÍAS
2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA LLEVAR A CABO EL PRIMER CICLO DE VACUNACION DEL AÑO 2019 PARA LA RECUPERACION DEL STATUS DE PAIS LIBRE DE FIEBRE AFTOSA Y ERRADICAR LA BRUCELOSIS BOVINA QUE AFECTA LA POBLACION HUMANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER EN VIRTUD DE LA RESOLUCION 00005380DEL 25 DE ABRIL DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO Y LAS CONDICIONES PARA EL PRIMER CICLO DE VACUNACION CONTRA FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA EN EL AÑO 2019 EN EL TERRITORIO NACIONAL, ASI COMO EL PERIODO Y LAS CONDICIONES PARA LA VACUNACION CONTRA RABIA DE ORIGEN SILVESTRE	$ 40.996.362	45 DÍAS
2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LLEVAR A CABO EL SEGUNDO CICLO DE VACUNACION DEL AÑO 2019 PARA LA RECUPERACION DEL ESTATUS DE PAIS LIBRE DE FIEBRE AFTOSA Y ERRADICAR LA BRUCELOSIS BOVINA QUE AFECTA A LA POBLACION HUMANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER EN VIRTUD DE LA RESOLUCION 00016795 DE 22 DE OCTUBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO Y LAS CONDICIONES DEL SEGUNDO CICLO DE VACUNACION CONTRA FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA PARA EL AÑO 2019 EN EL TERRITORIO NACIONAL	$ 40.996.362	1 MES

	2018	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA FEDERACION DE GANADEROS DE SANTANDER Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LLEVAR A CABO EL PRIMER CICLO DE VACUNACION DEL AÑO 2018 PARA EL MANTENIMIENTO DEL STATUS LIBRE AFTOSA CON VACUNACION Y ERRADICAR LA BRUCELOSIS BOVINA QUE AFECTA A LA POBLACION HUMANA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	$ 40.066.058	30 DÍAS	
	2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LLEVAR A CABO EL SEGUNDO CICLO DE VACUNACION DEL AÑO 2018 PARA EL MANTENIMIENTO DEL STATUS LIBRE DE FIEBRE AFTOSA CON VACUNACION Y ERRADICAR LA BRUCELOSIS BOVINA QUE AFECTA A LA POBLACION HUMANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER EN VIRTUD DE LA RESOLUCION 00034348 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO Y LAS CONDICIONES PARA EL SEGUNDO CICLO DE VACUNACION CONTRA FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA PARA EL AÑO 2018 EN EL TERRITORIO NACIONAL.	$ 42.011.508	1 MES	
	2017	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE FEDEGASAN Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LLEVAR A CABO EL SEGUNDO CICLO DE VACUNACION DEL AÑO 2017 PARA EL MANTENIMIENTO DE STATUS LIBRE DE FIEBRE AFTOSA CON VACUNACION Y ERRADICAR LA BRUCELOSIS BOVINA QUE AFECTA A LA POBLACIÓN HUMANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	$ 38.022.975	1 MES	
	2017	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE FEDEGASAN Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LLEVAR A CABO EL PRIMER CICLO DE VACUNACION DEL AÑO 2017 PARA EL MANTENIMIENTO DEL STATUS LIBRE AFTOSA CON VACUNACION Y ERRADICAR LA BRUCELOSIS BOVINA QUE AFECTA A LA POBLACION HUMANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	$ 38.022.975	1 MES	

2016	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS ENTRE FEDEGASAN Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LLEVAR A CABO EL SEGUNDO CICLO DE VACUNACION DEL AÑO 2016 PARA EL MANTENIMIENTO DEL STATUS LIBRE DE FIEBRE AFTOSA CON VACUNACION Y ERRADICAR LA BRUCELOSIS BOVINA QUE AFECTA A LA POBLACION HUMANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.	$ 35.395.662	30 DÍAS
2016	Régimen Especial	1 CICLO DE VACUNACION BOVINA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 35.395.670	30 DÍAS
2015	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AUNAR ESFUERZOS ENTRE FEDEGASAN Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LLEVAR A CABO EL SEGUNDO CICLO DE VACUNACION DEL AÑO 2015 (A REALIZARSE EN LOS DOS PRIMEROS MESES DEL AÑO 2016 POR DISPOSICION DEL ICA) PARA EL MANTENIMIENTO DEL STATUS LIBRE DE FIEBRE AFTOSA CON VACUNACIÓN Y ERRADICAR LA BRUCELOSIS BOVINA QUE AFECTA A LA POBLACIÓN HUMANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	$ 35.335.412	30 DÍAS

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el Municipio pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE YOPAL
Número del Contrato	MYCA-SDE-CDCO-0201-2020
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2020
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Modalidad de Selección del contrato	Contratación Directa
Objeto del contrato	EFECTUAR LA VACUNACION DE BOVINOS DEL SECTOR GANADERO DEL CORREGIMIENTO DE MORICHAL, PARA EL CICLO B DE AFTOSA - 2020 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.
Plazo de Ejecución	45 días
Valor total del contrato	3.750.000
Contratista	NANCY MILENA ROJAS GÓMEZ
Garantías	Cumplimiento del contrato
Forma de pago	Un pago total del 100% del valor del contrato, que será cancelado previa presentación del informe final de avance técnico y financiero que refleje un

	cumplimiento igual o superior al 100% del valor del presupuesto con relación a la ejecución en términos de productos entregados
Fuente	RECURSOS PROPIOS

Entidad Contratante	FLORENCIA
Número del Contrato	INV-PUB-OAJC-030-2021
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2021
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Modalidad de Selección del contrato	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	ADQUISICION DE BIOLÓGICOS CONTRA LA FIEBRE AFTOSA E INSTRUMENTAL DE VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ.
Plazo de Ejecución	28 DÍAS
Valor total del contrato	$12.500.000 Peso Colombiano
Contratista	COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DEL CAQUETÁ
Garantías	Cumplimiento – Calidad – Responsabilidad Civil extracontractual
Forma de pago	ÚNICO PAGO CONTRAENTREGA
Fuente	RECURSOS PROPIOS

Dentro de las características técnicas exigidas por estas entidades para la efectiva ejecución del objeto del contrato, se destacan: la entrega de biológicos y la realización de los ciclos de vacunación en las fechas estipuladas por el ICA y en los sitios designados por la entidad pública.

C. Análisis de la oferta:

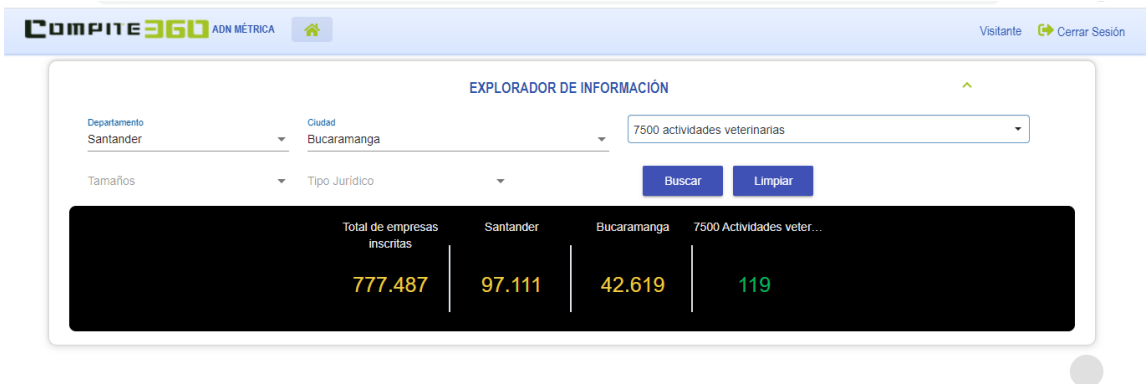
De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, los bienes a adquirir se puede ubicar en:

Segmento	Familia	Clase	Productos
70000000	70120000	70122000	70122006
Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Servicios de animales vivos	Salud animal	Servicios de vacunación animal

Participantes del Mercado:

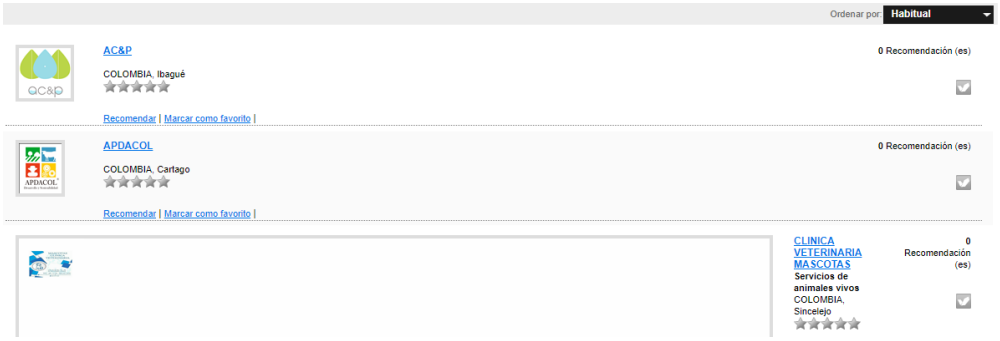
Se realiza la consulta en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, para el código CIIU “7500 Actividades veterinarias”, en esta clase se incluye la vacunación de animales. La consulta se realiza con el fin de establecer una muestra de empresas desarrolladoras del objeto social en mención en la ciudad,

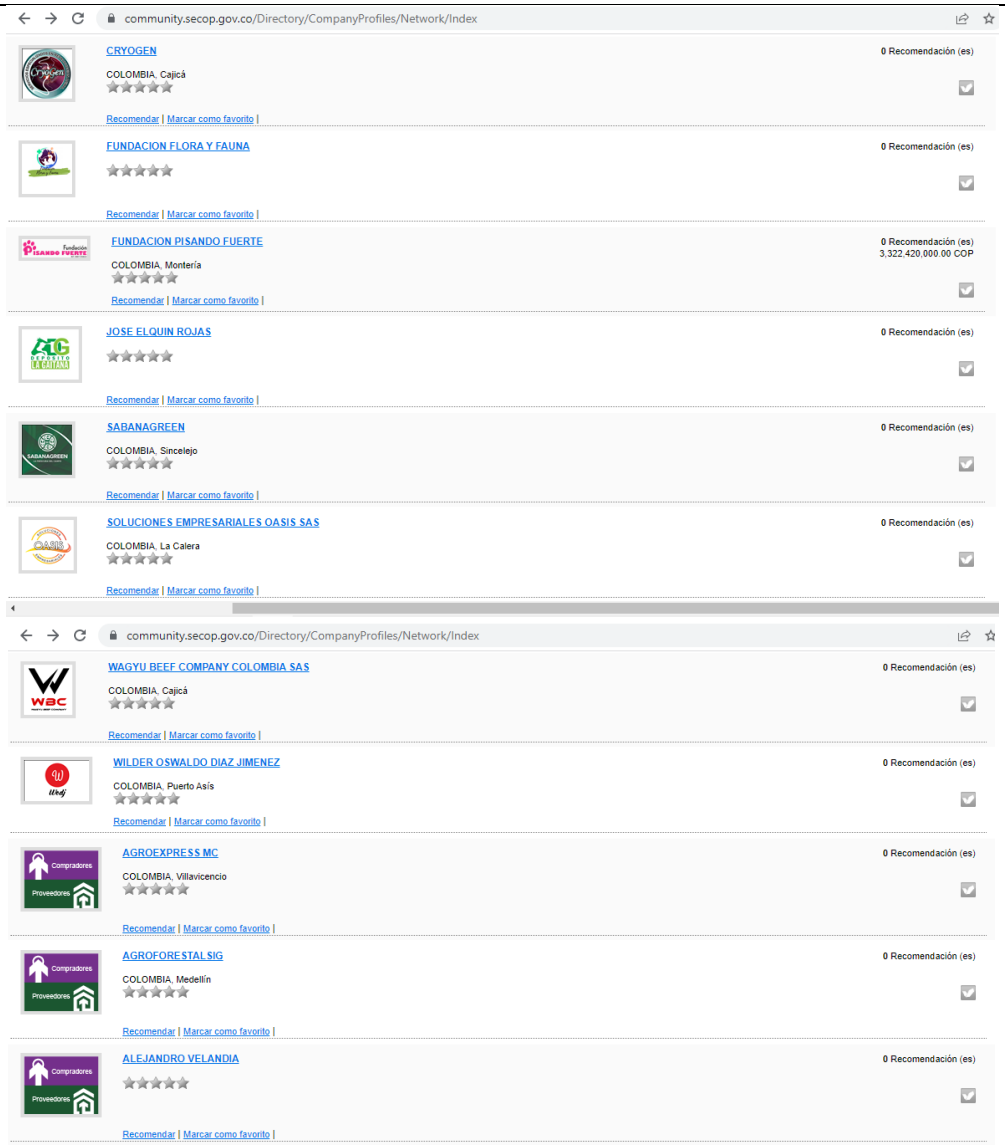
esto sin dejar abierta la posibilidad de participación de oferentes ubicadas fuera del municipio de Bucaramanga.

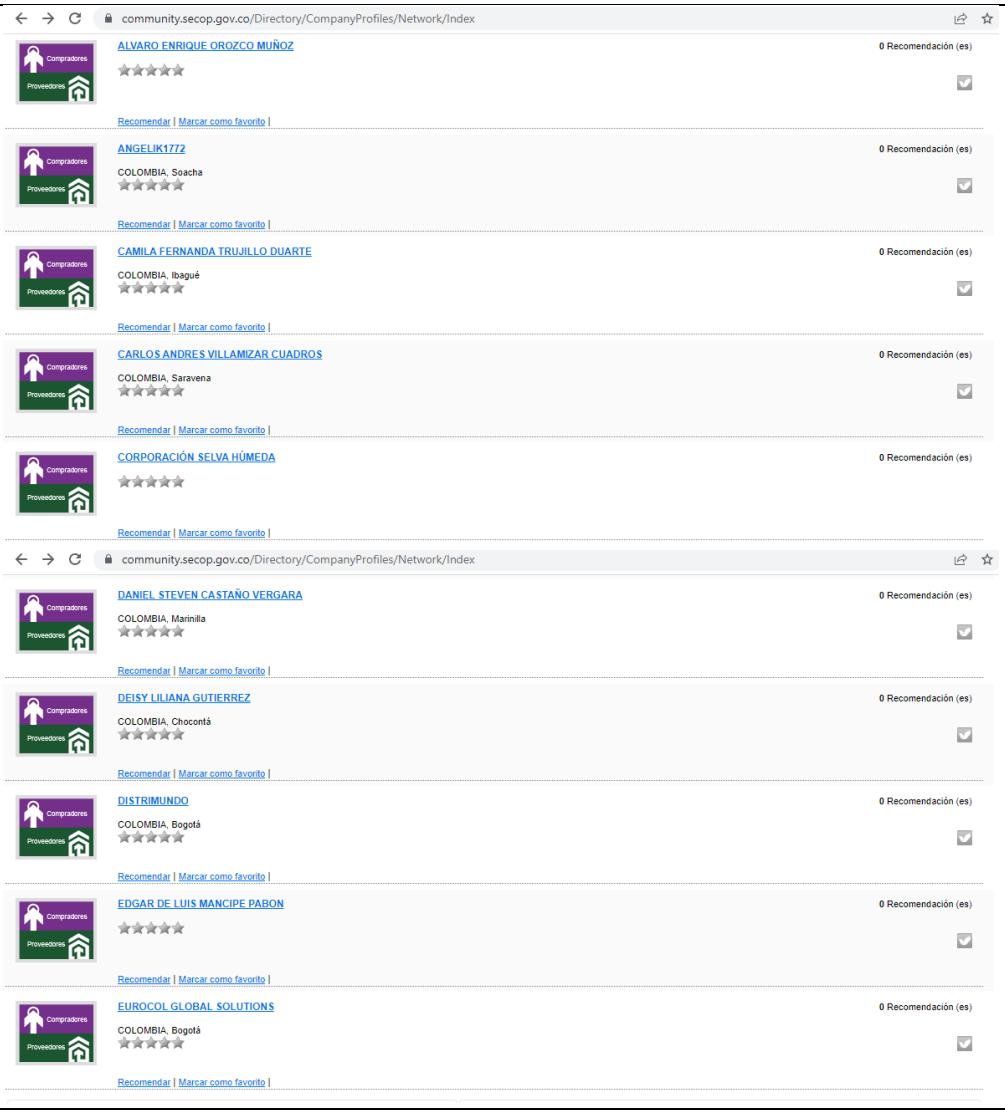


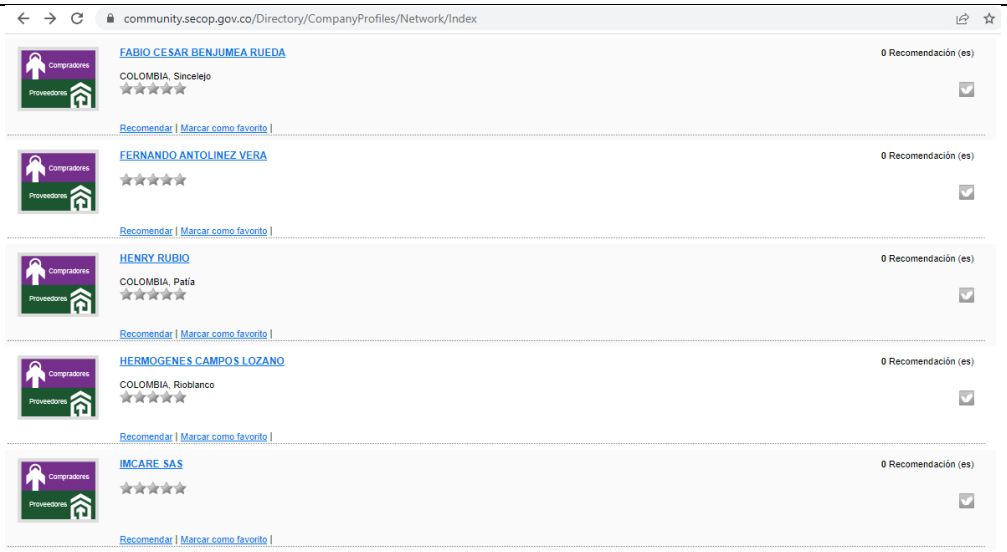
Fuente. https://www.compite360.com/sitio/ClAdnMetrica/

Como se puede observar, para el código 7500 Actividades veterinarias se encuentran registradas en la Cámara de Comercio de Bucaramanga 119 empresas que desarrollan esta actividad. Con el fin de ampliar esta información se realizó la búsqueda en el directorio de proveedores del SECOP II para el código UNSPSC 70122006 – servicio de vacunación de animales, encontrando que existen 53 proveedores a nivel nacional registrados en el SECOP II que cumplen con esta actividad, a continuación, se muestran los resultados de la búsqueda:




community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index
CRYOGEN
COLOMBIA, Cajicá
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
FUNDACION FLORA Y FAUNA
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
FUNDACION PISANDO FUERTE
COLOMBIA, Montería
0 Recomendación (es)
3,322,420,000.00 COP
Recomendar | Marcar como favorito |
JOSE ELQUIN ROJAS
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
SABANAGREEN
COLOMBIA, Sincelejo
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS
COLOMBIA, La Calera
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index
WAGYU BEEF COMPANY COLOMBIA SAS
COLOMBIA, Cajicá
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
WILDER OSWALDO DIAZ JIMENEZ
COLOMBIA, Puerto Asís
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
AGROEXPRESS MC
COLOMBIA, Villavicencio
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
AGROFORESTAL SIG
COLOMBIA, Medellín
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
ALEJANDRO VELANDIA
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |


community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index
ALVARO ENRIQUE OROZCO MUÑOZ
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
ANGELIK1772
COLOMBIA, Soacha
CAMILA FERNANDA TRUJILLO DUARTE
COLOMBIA, Ibagué
CARLOS ANDRES VILLAMIZAR CUADROS
COLOMBIA, Saravena
CORPORACIÓN SELVA HÚMEDA
community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index
DANIEL STEVEN CASTAÑO VERGARA
COLOMBIA, Marinilla
DEISY LILIANA GUTIERREZ
COLOMBIA, Chocontá
DISTRIMUNDO
COLOMBIA, Bogotá
EDGAR DE LUIS MANCIPE PABON
EUROCOL GLOBAL SOLUTIONS
COLOMBIA, Bogotá



ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Al respecto, el área requirente realizó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas. De dicha solicitud se recibió propuesta por parte de tres empresas. Se anexa el respectivo análisis de precios, dando como resultado el promedio siguiente:

Identificación de cotizantes, se obtuvieron cotizaciones por parte de las siguientes empresas:

- ✓ COTIZACION I – CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIÓN 1
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VACUNACIÓN BOVINOS	Servicio de vacunación contra la fiebre aftosa para bovinos a todo costo	1	$ 10.550

- ✓ COTIZACIÓN II – FEDERACIÓN DE GANADEROS DE SANTANDER Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIÓN 2
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VACUNACIÓN BOVINOS	Servicio de vacunación contra la fiebre aftosa para bovinos a todo costo	1	$ 8.786

- ✓ COTIZACIÓN III – LOS COMUNEROS CTA EPSEA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIÓN 3
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VACUNACIÓN BOVINOS	Servicio de vacunación contra la fiebre aftosa para bovinos a todo costo	1	$ 13.907,62

PROMEDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Con las cotizaciones presentadas por entidades que prestan el servicio de vacunación de animales, se realizó el promedio del costo de cada uno de los ciclos de vacunación con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VACUNACIÓN BOVINOS	Servicio de vacunación contra la fiebre aftosa para bovinos a todo costo	1	$ 10.550	$ 8.786	$ 13.907,62	$ 11.081
VALOR UNITARIO SERVICIO DE VACUNACIÓN A TODO COSTOS						**$ 11.081**

COSTO PRIMER CICLO DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL CICLO I**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VACUNACIÓN BOVINOS CONTRA LA FIEBRE AFTOSA CICLO I	Servicio de vacunación contra la fiebre aftosa para bovinos a todo costo durante el ciclo I	2500	$ 11.081	**$ 27.702.500**

COSTO SEGUNDO CICLO DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL CICLO I**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VACUNACIÓN	Servicio de vacunación contra la fiebre aftosa para bovinos a todo costo durante el ciclo II	2500	$ 11.081	**$ 27.702.500**

BOVINOS CONTRA LA FIEBRE AFTOSA CICLO II				

TOTAL SERVICIO DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA CICLO I Y CICLO II	**$ 55.405.000**

Nota. Estudio de precios de mercado y cotizaciones adjuntas al presente documento.

De conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación, corresponde hasta la suma de: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($55.405.000),** con el siguiente rubro presupuestal:

2.3.2.02.01.000.1707042.3526201.201 – agricultura, silvicultura, y productos de la pesca ($55.405.000)

Plazo:
El plazo para la ejecución **es desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 23 de diciembre de 2022**, lo que ocurra primero en tiempo; contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	*Original firmado*
	NOMBRE	**Cindy E. Rojas Quintero**
	CARGO	CPS SDS
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	*Original firmado*
	NOMBRE	**Jorge Isnardo Neira González**
	CARGO	Secretario Desarrollo Social

Revisó Aspectos Presupuestales. Juan C. Dávila – Contador Público CPS SDS

Revisó. John Miguel Sandoval Acevedo – Ing. Financiero CPS SDS